

Distancia desde punta del ala hasta adarga— 34 1/2 mm.

Envergadura de alas— 80 mm.

Letras AMD— 2 mm. de altura.

Cinta— 5 mm. de altura.

Espesor de divisa— en el centro— aprox. 5 mm.

en punta de alas— aprox. 2 mm

La insignia entera debe caber dentro de un cuadrilongo 80 mm. de ancho x 27 mm. de altura.

Afianzador: Pasador y gancho de seguridad.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8563, que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 7476, del 4 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8563

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de Noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas.

- a) Al Doctor Pedro Antonio Ricart Cambiaso, como dentista;
- b) A la Doctora Carmen Aida Reyes Díaz de Ricart, como dentista; y
- c) A la Doctora Dominicana Bautista Guerrero, como farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 199º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8564, que nombra al Doctor José Henríquez Almánzar, Observador del Gobierno ante el Seminario sobre Prevención del Crimen y Trato de los Delincuentes.

(G. O. No. 7486, del 1ro. de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8564

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor José Henríquez Almánzar, Ministro Consejero a la Embajada de la República, en el Brasil, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante el Seminario para estudiar problemas relativos a la Prevención del Crimen y Trato de los Delincuentes, que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, en noviembre del corriente año de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años